Debieurio lener presente durendact

and Og to a solutional later and a solution of a solution of the solution of t

as get don Ot in avirialish of wear

remare; mue los pagos no sie com

mismo sillo, hora y condiciones, cane

de resultar sin electo la primera, pero

admittendose en elle las posturas con

rehaja de la cuarta parta del tipo nei-

Milderens 15 de Ostabre vie 1909

a. - - mossizoupun ob olsholf.

Home, verino de .... ourer an

Avantamiento de la presente villa la

que el embarque, envas àutoridades

expediction disting autorización si, des-

pues de examinar la rédula de inserio-

Cide maritima dei emperante, no en-

sus documentos de paregación, se

ajusten a la preservio en la Real orden

de Marina de 1 de Agosto del corrien-

te ano, une corrobora lo dispuesto en

las Reales ordenes de 8 de Agosto 7

is de Octabre de 1876 y 3 de Jonia

de 1883, expedidas per el mismo Mi-

Lo que de Real orden digo à V. E.

para su conocimiento y cumplimiento.

Dies guarde à V. E. machos anes.

Madrid 7 de Octubre de 1902 - Vera-

CUMUNUNG

misterio.

## t fat. Alegalle alet presente carse not trimesfees to nondest que as plet gug denoueth engin as Letted observed obertal poderes

-Jose (Inerol.

16 at adigament.



## us aren outrele sinsinsyatoni usilusus cuitarque sa arracio de propresiona marineria Autoridad to de la almadraba de .... havan de conductr v et despoche de

(Pecha y firma del interesado.) conceptos de la contribución rústica v TARRAGONA.

Dan José Miralles Bonet, Agente re- diente de 1,º v 2,º grade con embargo

Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Gorpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anun clos, edictos y demás disposiciones sujetas a pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA smooted of the strain of the second

consecuencias el pliego de condiciones

(Gaceta del 15 de Octubre) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan en esta Corte sn novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Octubre) MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Marganal de Lavarell. POW OF THE REAL ORDEN TO GET ONE!

El procedimiento administrativo que hoy se sigue para autorizar los embarques de los emigrantes à Ultramar viene siendo objeto de censuras y de críticas, de las cuales se han hecho intérpretes la Cámara de Comercio y la Asociación de Navieros y Consignatarios de Barcelona y la Liga Marítima Española, apoyando ésta, en repetidas instancias, las que han elevado al Gobierno sus Juntas provinciales de Barcelona, Coruña y Vigo as 10 19 51192

Fúndause las críticas y censuras del sistema actual en que son ineficaces las disposiciones vigentes para impedir la emigración, si es que para ese fin fueron dictadas, en que no son garantía del servicio militar, á que están obligados todos los españoles, y en el hecho, por desgracia indudable, de que las trabas y dificultades á que se halla sometida la concesión de los permisos de embarque han dado lugar á grandes abusos, fuente de una inmoralidad que no puede ser tolerada por mas tiempo. 19 69 gramma gi el sent gi

Examinado, pues, atentamente el asonto: 190 alcompane le mendamos esp

Vista la Real orden de 10 de Noviembre de 1883, y las de 8 de Mayo de 1888, 21 de Septiembre de 1894, 25 de Enero de 1897 y 21 de Enero de 1900, que la modifican y complemen-.anish neut tan:

Considerando que aquella disposición fué dada para reglamentar la emigración española á los países de America é impedir los abusos, ya entonces senalados, que se cometian con motivo de la expedición de pasaportes, sin que haya dado resultado alguno, en las provincias del Noroeste ni en las del Sudeste de España:

Considerando que tampoco las disposiciones vigentes garantizan el cumplimiento del servicio militar à causa de la sistemática falsificación de los expedientes, con arreglo á los cuales

los Gobernadores están obligados, á veces, á expedir los pasaportes: supel

de las mismas invitaries al page, pues

Hago saber: One no habiendose po-

dido realizar los descubiertos por los

municipal eu tos trauntes del expe-

caudador de contribuciones, de 15 de sus respectivas lincas à los coutri- | cantidad de (en letra).... pesetas v....

Considerando que la verdadera garantia, en cuanto se refiere al servicio militar, depende de los certificados que expiden las Autoridades á las órdenes de los Ministros de Guerra y de Marina, y, que el incumplimiento de las disposiciones que éstos dictan tiene sanción penal, bastante enérgica para hacer inútiles las de carácter preventivo:

Considerando que los abusos constantemente denunciados por las Autoridades y las Corporaciones se deben principalmente à las dificultades que se ponen á la emigración, que han conseguido anular la eficacia de las disposiciones anteriormente citadas;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer quede derogada la Real orden de 10 de Noviembre de 1883, así como las disposiciones posteriores que á ella se refieren, y que en lo sucesivo se observen las siguientes reglas para el embarque de pasajeros á Ultramar: Antonio Capons Miro.

1.ª La salida del Reino por tierra y por mar quedará sujeta á las mismas disposiciones que rigen en la actualidad, en cuanto á la identificación de las personas, para el debido cumplimiento de las leyes.

2.ª Los que se propongan emigrar á América ó dirigirse definitiva ó temporalmente por mar à otros países, deberán ir provistos, además de la cédula personal correspondiente en que conste su edad y estado, de los documentos necesarios para acreditar, siempre que la Autoridad lo estime oportuno, los siguientes extremos:

A. Los varones mayores de quince años y menores de cuarenta, haber cumplido el servicio militar ó hallarse exentos de toda responsabilidad del mismo, en la forma que determinen los Ministerios de Guerra y de Marina.

B. Los varones menores de veintitrés años, el consentimiento de sus padres ó tutores, debidamente legalizado.

C. Las mujeres menores de veintitrés años, solteras, que no vayan en compañía de sus padres, la autorización de éstos ó de sus tutores en igual forma que da anterior, m lab agradi sorb

D. Las mujeres casadas, el permiso de sus maridos si no fuesen en su compañíancidades els condicia de deixel

3.4 Los varones mayores de cuarenta años, las mojeres que hayan cumplido veintitrés y las emancipadas legalmente, podrán embarcarse sin más

conceptos de la contribución tústica v requisito que la presentación de su cédula personal; pero, en previsión de que surjan dudas sobre su edad ó estado, será conveniente se provean además de otros documentos que faciliten la comprobación de dichas circunstancias de anguetar la subasta par seina

cantidad señalada como tipo (d cen ta

de lantas pesetas en letra )

4.2 No obstante la supresión del permiso de embarque que hasta ahora venían concediendo los Gobernadores, los que creyeran conveniente proveerse para su mayor seguridad de un documento de garantía, podrán solicitar del Gobernador de la provincia de su naturaleza ó de la en que estén avecindados, una certificación de haber exhibido los documentos á que se refiere la regla 2.ª, según las circunstaucias de los interesados. Esas certificaciones, cuya presentación no será obligatoria en ningún caso, se expedirán gratuitamente y dentro de las veinticuatro horas signientes à la en que se soliciten. Tampoco devengarán derecho alguno las certificaciones que á instancia de los mismos interesados. expidan los Alcaldes sobre la vecindad ó residencia de aquéllos.

5.ª El acto de embarque se efectuará bajo la responsabilidad de las casas consignatarias y de los Capitanes. de los buques, con estricta sujeción á las listas que aquéllas presenten al examen y autorización del Gobernador ó del Alcalde, cuando se trate de pobla-

ción en que no resida dicha Autoridad. 6.ª Las referidas listas, una vez autorizadas, pasarán á poder de los Capitanes de los buques, y serán comprobadas en el acto del embarque por la Guardia civil, que cuidará del cumplimiento de estas disposiciones y de impedir que salgan del Reino personas reclamadas por las Autoridades o suje-

tas á penalidad. V obsidant de eraberal 7.ª Para el despacho de los buques que conduzcan emigrantes, el Ministro de Marina dictará/las órdenes oportunas encaminadas á asegurar el mejor servicio en el transporte. Queda/con-l fiado á los Gobernadores el cerciorarse de que estas disposiciones se han sime Molas Paternat. ... obilgmos

8.ª La Guardia civil, y en general los agentes de la Autorillad gubernativa, cuidarán especialmente de que las jovenes menores de veintitrés años que no viajen en compania de sus padres ó tutores, justifiquen las razones de su embarque, con el fin de evitar que se cometan los delitos previstos en el art. 459 del Código penal. Seol

9.ª El impuesto que la vigente ley del Timbre establece sobre las licencias para ir à Ultramar será de cuenta y. cargon de las casas consignatarias que presenten las listas de pasajeros á que se refiere la disposición 5.a, listas que no serán autorizadas por los Gobernadores, ni se podrá efectuar el embarque de aquéllos si previamente no se justifica que ha sido satisfecho. el importe del timbre correspondiente á cada uno en la forma y con los requisitos que prevenga el Ministerio de Hacienda para garantir el cumplimiento de dicha ley y los intereses del forna en dicha villa de l'alset, coorosal

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Octobre de 1902, -- Moret. -Sr. Gobernador civil de la provincia de..... v estaisibul estrablicura est

## MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se dé nueva publicidad á las reglas vigentes respecto á los documentos que para poder marchar al extranjero deben presentar los individuos que no han cumplido con el servicio militar, las cuales son, en extracto, las siguientes:

1.ª Los no sujetos todavía á dicho servicio pueden marchar sin documento alguno si son menores de quince años, y sin más que presentar el certificado de haber hecho el depósito de 1.500 pesetas para responder de su redención á metálico si están comprendidos entre los quince y los veinte años de edad. el orasimiconos craq cond

2.ª Los individuos de la segunda reserva, los de depósito no excedentes de cupo y los excedentes de cupo que lleven más de dos años en esta situación, pueden marchar sin más que presentar el pasaporte del Capitán general respective. le snoggarat de suit

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios: guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1902.-- Weyler.--Señor agabasmo Dahasangza al na 7 lar

#### Marina sie l'arragona, en noras habiles MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN CIRCULAR

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido à bien disponer que para el embarque de emigrantes inscriptos marítimos sólo

se exige la autorización escrita de los Capitanes del puerto donde se verifique el embarque, cuyas Autoridades expedirán dicha antorización si, después de examinar la cédula de inscripción marítima del emigrante, no encuentran inconveniente alguno para su embarque, con arreglo á los preceptos vigentes para el reclutamiento de la marinería.

Es asimismo la soberana voluntud de S. M. que la intervención de las Autoridades de Marina en las condiciones del transporte marítimo de los emigrantes y demás efectos, mediante la inspección de los buques que los hayan de conducir y el despacho de sus documentos de navegación, se ajusten á lo prescrito en la Real orden de Marina de 4 de Agosto del corriente año, que corrobora lo dispuesto en las Reales órdenes de 8 de Agosto y 18 de Octubre de 1876 y 3 de Junio de 1883, expedidas por el mismo Ministerio.

Lo que de Real orden digo à V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1902.-Veragua. Señor, eenet le abniggische von Argiettes e

## ANURCIOS OFICIALES

vol sinopia al enp classiqui id "id La Figure cast of Núm ... 3798 and of local

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### - git , s. č noisi Anuncio selles sa son s

ue presenten ita instas de pasajeros

Habiendo aceptado esta Tesorería la propuesta del Arrendatario de Contribuciones de esta provincia nombrando Agente para la 1.2 zona de Falset á D. Salvador Arbós v Ciré, y Auxiliares de la misma á los Sres. D. Enrique Arbós y Marcó, D. Jaime Arbós y Marcé y D. Enrique Pedret, los cuales tendrán establecida la oficina recaudatoria en dicha villa de Falset, calle del Puente, núm. 10, piso 2.º, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 18 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace saber por medio de este Boletin oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y del público en general.

Tarragona 14 de Octubre de 1902. -El Tesorero, Ricardo Díaz. -V.º B.º -El Delegado, Albaladejo. Exemo. St.: el Rev (Q. D. G.) ha

2050 egg seggen nin selvagen i behiddidag Tobog sagg office of the color

responsible of the control

### GAPITANIA GENERAL DE MARINA obilgings as<del>4 so orpic</del>

## DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

Los do sajetes todavis à diche . Dispuesta por la Superioridad en telegrama de 4 del corriente mes la contratación en pública subasta del usufructo de la almadraba «Cap de Termes que se cala en aguas del distrito de Tortosa, bajo el precio de 1.655.50 pesetas anuales, se hace público para conocimiento de quienes pueda convenir, que dicho acto tendrá lugar simultaneamente ante las Juntas que al efecto se encontrarán reunidas en la antigna Mayoría general de este Departamento, sita en la plaza de San Agustín y en la Comandancia de Marina de Tarragona el día 3 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Capitania general y en la expresada Comandancia de Marina de Tarragona, en horas hábiles de oficina para los que gusten examinarlo.

Las proposiciones deberán redactarse en la forma que indica el modelo que á continuación se expresa, y los que deseen tomar parte en la subasta

deberán imponer como depósito provisional la cantidad de 331'10 pesetas.

Cartagena 13 de Octubre de 1902. — El General Jefe de E. M., Pelayo Pedemonte.

### Modelo de proposición

Don N. N...., vecino de...., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente que, impuesto del anuncio y pliego de condiciones insertos en la Gaceta de Madrid, núm...., de tal fecha, ó en el Boletín oficial de la provincia de...., número (de tal fecha) para subastar el usufructo de la almadraba de...., (para el paso y retorno), se compromete á llevar á efecto el expresado servicio con extricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por la cantidad señalada como tipo (ó con la de tantas pesetas en letra.)

(Fecha y firma del interesado.)

Núm. 3800

Don José Miralles Bonet, Agente recaudador de contribuciones de la segunda zona de Montblanch.

Hago saher: Que no habiéndose podido realizar los descubiertos por los conceptos de la contribución rústica y urbana correspondientes en este distrito municipal en los trámites del expediente de 1.º y 2.º grado con embargo de sus respectivas fincas á los contribuyentes que á continuación se expresan, esta Agencia cree oportuno antes de anunciar la subasta para la venta de las mismas invitarles al pago, pues su morosidad daría lugar á costas de alguna importancia que esta Agencia procura evitarles. 55397999 900 80

Nombres de los contribuyentes deudores Buenaventura Ametlia Camell. Jaime Amill Queralt. 90 0 539 27416 Pedro Amill Queralt. Juan Arnavat Ricart, wood and abidities Ramón Berengué Fábregas. José Bonet Miró. 89 197111 80 514 36154161 Francisco Capdevila Mateu. Miguel Cortada Vilaplana. 3 8170/101/100 Juan Dejuan Tarragó. Antonio Duch Bonet. Juan Esplugas Rovira, mail methodos se Ramón Farré Cots. 53 est oudge out Jaime Fontanals Roca.

Josefa Garriga Llauradó. Isidro Mateu Espina. Jerónimo Pedreny Recasens. Cayetano Padreny Verdú. Magin Pedreny Tardin. Antonio Panadés Mari. Buenaventura Pron Pascual. Antonio Poig Clarasó. Viuda de José Sanahuja Padreny.

Vinda de Jaime Fontanals Potau.

Juan Savidó Sanahuja. Juan Savidó Grau. Juan Sendra Anguera. José Sendra Anguera. Juan Tardiu Carbonell. Juan Tarragó Galofré.

María Teixidó Fabregat. Heredera de Francisco Veciana Rosanes Ramón Vidri Masagué. Juan Vidal Torres.

Buenaventura Vidal Molas. José Vinadé Olivé. José Vinadé Badía. Centro Explotador de Materiales. Ventura Miró Guardies.

Jaime Molas Fahregal. Josefa Planas. Juan Padreny Tardiu. Miguel Savidó Barrat. Antonio Panadés Mari.

Francisco Potau Badía: Isidro Torné Cots. Josefa Barrat Torné. Bamón Cortada Vilaplana.

150 tel 15 48 José Fusté Bonet.

Antonio Orpinell Masalías. Jerónimo Recasens Padreny. José Padreny Saltó. Francisco Torné Briansó. Jaime Vidal Tomás.

Ruego al Sr. Alcalde del presente pueblo se digne disponer que este edicto llegue en conocimiento de los expresados contribuyentes deudores á fiu de evitarles los perjuicios consiguientes. Podrán verificar el pago en esta localidad los días 8, 9 y 10 del próximo mes de Noviembre, pasado este plazo se procederá en la forma indicada.

Sarreal 14 de Octubre de 1902.-José Miralles.

Núm. 3801

Don José Miralles Bonet, Agente recaudador de contribuciones de la segunda zona de Montblanch,

Hago saber: Que no habiéndose podido realizar los descubiertos por los conceptos de la contribución rústica y urbana correspondientes en este distrito municipal en los trámites del expediente de 1.º y 2.º grado con embargo de sus respectivas fincas á los contribuyentes que à continuación se expresan, esta Agencia cree oportuno antes de anunciar la subasta para la venta de las mismas invitarles al pago, pues su morosidad daría lugar á costas de alguna importancia que esta Agencia procura evitarles. I sup obactoble de ia, en cuanto se rehere al seivici

Nombres de los contribuyentes deudores Juan Alias Iberra. In a sel tisbigze oup Magin Amill Llort, was the set on agneti José Amill Bonet, was in our . v . saine if José Baldú Cendre. oup soupioisogeth Pablo Banet Sans 1260 , 18000 BOIDGE Isidro Benet Vives. al an animum 19361 Juan CivituCivital sup oburrabieno José Civit Fonollistonumble atnomatical Cavetano Greoles Llobera. José Prats Espelt. San Singuing outing Pascuala Ribé Solé. S S S Dang S Petronila Ribé Solé. Magdalena Saumell Estradé.

Pablo Civit Gené. José Minguella Moliner, sou egara noid a José Liort Cantó. of ab 01 5b astro Teresa Moix Baldrich, Magdalena Sanahnja Estradé. Antonio Saumell Estradó. 32 07185048 Pedro Recasens Miretime to cisq enty

Antonio Capons Miró.

Ruego al Sr. Alcalde del presente pueblo se digne disponer que este edicto llegue en conocimiento de los expresados contribuyentes deudores á fin de evitarles los perjuicios correspondientes. Podrán verificar el pago en esta localidad los días 6 y 7 del próximo mes de Noviembre y del 26 al último en la capital de la zona recaudatoria, establecida en Espluga de Francoli, pasado este plazo se procederá en la forma indicada.

Ultramaril

Blancafort 14 de Octubre de 1902. —José Miralles. tires, ins signiepies extremost ;

Núm. 3802

Los vareues mavores de delanes

15055 ,8108 Don José Querol Sales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta nevillageleb sop smrol at us seems

Hago saber: Que por acuerdo de dicha Corporación se arrienda en subasta pública el producto del arbitrio municipal sobre puestos públicos para el próximo año de 1903, bajo el tipo annal de 1 870 pesetas.

- Cuya subasta se verificará en esta Casa Capitular el día 30 del actual y diez horas del mismo bajo la presidencia del Sr. Alcalde y del Concejal D. Bautista Forcadell Muñoz, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la Corporación y contra el cual no se ha producido reclamación alguna durante los diez días en que ha estado

de manisiesto, según el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Debiendo tener presente que la fianza provisional asciende á 93.50 petas y la definitiva al 10 por 100 del remate; que los pagos han de verificarse por trimestres vencidos, que el Letrado designado para el bastanteo de poderes, según el art. 15 de la citada instrucción, es D. Victor José Olesa. residente en Tortosa, y que las proposiciones han de presentarse en pliego cerrado en el citado acto y plazo de media hora, con sojeción al modelo que á continuación se expresa.

Celebrándose una segunda subasta el día 15 de Noviembre próximo, en el mismo sitio, hora y condiciones, caso de resultar sin efecto la primera, pero admitiéndose en ella las posturas con rebaja de la cuarta parte del tipo primitivo.

Ulldecona 15 de Octubre de 1902. -José Querol.

Modelo de proposición

Don...., vecino de...., ofrece al Ayuntamiento de la presente villa la cantidad de (en letra).... pesetas y..... centimos, por el arriendo del arbitrio de puestos públicos de esta villa y año de 1903, admitiendo en todas sus consecuencias el pliego de condiciones formulado para este acto y de manifiesto en la Secretaria de la Corporación, según el anuncio inserto en el Boletin oficial de la provincia, número...., correspondiente al día.....

Se acompaña á esta proposición la cédula personal y el resguardo de la fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 3803

Don Juan Mainé Huguer, Alcalde coustitucional de Cafafell,

Hago saber: Que no habiendo producido resultado los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y recargos para el próximo ejercicio de 1903, se anuncia la primera subasta á venta libre por un período de uno á cinco años, á contar desde 1.º de Enero de 1903 á 31 de Diciembre de 1907, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar á las once del día que haga diez no festivos al en que se inserte el presente en el Boletin oficial y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la 

Siendo probable que dicha primera subasta quede desierta, se anuncia una segunda por un año, y admitiéndose posturas por las dos terceras partes.

No dando tampoco resultado, se anuncian ya desde ahora las tres subastas con la venta exclusiva al por menor, las cuales tendrán lugar á los diez, ocho y ocho días respectivamente al en que correspondan à partir de la base de la primera celebrada, comprensiva tan solamente de las especies que componen el grupo de cereales y earnes, todo con arreglo al pliego de condiciones, que como las dos primeras, se hallará de manifiesto en esta Secretaria municipal.

Calafell 11 de Octubre de 1902.-Juan Mainé.

-izogail plis Núm 3804 in the listor

Don Jaime Amorós Bosquet, Alcalde constitucional de Corbera,

Hago saber: Que la segunda subasta para el arriendo en venta libre de todas las especies de consumo de este término, comprendida la sal y el alcohol, aguardientes y licores para el año de 1903, se celebrará en estas Casas Consistoriales el dia 24 del actual y horas de diez á once: las jiv as acometent

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pojas á la ilana, y con sujeción al pliego de condiciones

de este Ayuntamiento. Que el importe total de las especies arrendables y recargos autorizados es el de 14.161'27 pesetas, siendo el tipo mínimo para hacer proposición el de las dos terceras partes de esta cantidad.

Oue la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte del importe por el cual resulte adjudicado el remate, debiendo quedar depositada en

la Caja municipal. Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del imporle de las dos terceras partes que se señalan como tipo mínimo para el remate, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el

art. 277 del reglamento vigente. Y, finalmente, que el remate es tan solo por un año y que se adjudicará á favor del mejor postor.

Corbera 12 de Octubre de 1902. -Jaime Amorós.

Núm. 3805

Don Francisco Aymerich Roig, Alcalde constitucional de Pasanant,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo à venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el capo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once del día que haga diez no festivos, à contar desde el siguiente al en que se anuncie este edicto en el Boletin oficial de la provincia y terminará à las doce, bajo el tipo de 4.623'53 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal para cuantos deseen enterarse.

Si ésta primera subasta quedare desierta, se anuncia desde ahora una segunda que tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se hubiere celebrado la primera, en el mismo local y hora, pero admitiéndose posturas por las dos terceras partes del cupo

y por término de un año.

Caso de no dar resultado, el día que haga diez y en la misma hora y local, se celebrará la primera subasta con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas, bajo el tipo de 2.408'98 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto.

Si tampoco ésta diera resultado, se anuncia la segunda también con venta exclusiva por término de un año, bajo el tipo consignado en el pliego de condiciones, pero mejorando los precios, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, contados desde el siguiente al en que hubiere quedado desierta la primera y se celebrara en el mismo local y hora-que las anteriores.

Y, finalmente, si tampoco ésta inviera efecto se anuncia una tercera y ultima, también con venta á la exclusiva, por término de un ano, bajo el mismo tipo que sirvió para las otras, pero admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes, la cual tendrá ingar en el mismo local y hora que las otras el día que haga ocho no lestivos, á contar desde el signiente al en que hubiere quedado desierta la segunda.

Lo que se hace público para las

personas á quienes interese, y por pregón en la localidad se irán anunciando sucesivamente los días que las subastas han de celebrarse con arreglo al precedente edicto.

Pasanant 12 de Octubre de 1902.-Francisco Aymerich.

Núm. 3806 ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Prades En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados y no habiendo dado resultado los encabezamientos parciales ó gremiales, he resuelto anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos antorizados por un período de uno á cinco años, empezando en 1.º de Enero de 1903 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de once á doce del día que haga diez no festivos, á contar desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Si ésta subasta quedare desierta se anuncia una segunda, que tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contaderos al en que se hubiere celebrado la primera, pero admitiéndose posturas por las dos terceras partes del cupo y por término de un año.

Si también ésta quedare desierta, se anuncia desde ahora la primera subasta con venta exclusiva sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente al que corresponde al grupo de carnes frescas y saladas, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contaderos desde el signiente al en que se hubiese celebrado y quedado desierta dicha sobasta, en el propio local y hora como las anteriores, bajo el pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto.

Si tampoco ésta diera resultado, se anuncia la segunda también en venta á la exclusiva por término de un año, bajo el tipo consignado en el pliego de condiciones, pero mejorando los precios, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, contados desde el siguiente al en que hubiera quedado desierta la primera.

Y, finalmente, si tampoco ésta tuviese lugar, se anuncia una tercera y última, también con venta á la exclusiva, por término de un año, bajo el tipo que sirvió para las otras, pero admitiendo proposiciones por las dos terceras partes, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el signiente al en que hubiese quedado desierta la segunda.

Prades 11 de Octubre de 1902.-El Alcalde, Salvador Masgoret.

Núm. 3807 Don Faustino Barceló Llobet, Alcalde constitucional de Falset.

Hago saber: Que insigniendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos antorizados, por un período de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la manana del día que haga diez no festivos, à contar det signiente al en que se publique el presente en el Boletin oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo

el tipo de 24.356'11 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Falset 12 de Octubre de 1902.-

Faustino Barceló.

Núm. 3808 Don Juan Cervera Cabré, Alcalde cons-

titucional de Pradell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, comenzando desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1903, cuyo acto tendra lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletin oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.167'00 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de coudiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pradell 11 de Octubre de 1902. -Juan Cervera.

Núm. 3809

Don Pedro Piñol Sabaté, Alcalde cons-

titucional de Tivenys,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, comenzando desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, à contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletin oficial de la provincia, y terminará à las doce, bajo el tipo de 13.335'35 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Tivenys 9 de Octubre de 1902.-Pedro Pinol.

Núm. 3810

Don Juan Sabaté y Cabré, Alcalde constitucional de Vilanova de Escornal-

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno a cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un ano, á contar desde el 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del dia que haga diez no festivos, à contar desde el signiente al en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.890.21 pesetas, admitiendose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en

la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilanova de Escornalbou 11 de Octubre de 1902.-Juan Sabaté.

Núm. 3811

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte

Hallándose terminado el presupuesto adicional al ordinario de 1902 de esta villa, estará de manifiesto en Secretaría por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producirse las reclamaciones á que haya lugar.

Prat de Compte 10 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Luis Alcoverro.

Núm. 3812

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de La Figuera Hallandose terminados los repartos de la contribución territorial rústica, urbana y la matrícula de subsidio industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1903, se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento durante ocho dias habiles, contaderos desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, à fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan producir las reclamaciones que crean procedentes.

La Figuera 13 de Octubre de 1902. -El Alcalde, José Pedreny.

Núm. 3813

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallclara

Confeccionada la matricula industrial de este pueblo para el año de 1903, se hallará expuesta al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean convenientes.

Vallclara 11 de Octubre de 1902.-

El Alcalde, José Estradé. Núm. 3814

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Maspujols Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año de 1903, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario, para que pueda ser examinado y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Maspujols 4 de Octubre de 1902. El Alcalde, Ramón Salvat.

Núm. 3815 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal del Panadés

Hallandose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, por defunción del que la desempeñaba, con el haber anual de 995 pesetas, se anuncia para los que deseen optar á ella presenten sus solicitudes ante esta Alcaldía durante el plazo de quince dias. - 2000 2000 1

Bisbal del Panadés 30 de Septiembre de 1902.-El Alcalde, Ramón Ferran.

> Núm. 3816 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ulldemolins

Confeccionada la matricula industrial de este pueblo para el año de 1903, se hallará expuesta al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaria del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean convenientes.

Uldemolins 12 de Octubre de 1902. -El Alcalde, Ramón Nogué.

Forma parte de este número el pliego 14, último del reglamento del Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas

Imprenta Herederos de J. A. Nel-lo

# the following the strainers are found to the interess. I out as a similar a sup tent that the

1182 ani/

ALCARDIA CONSTITUCIONAL

Nim. 3816

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Veldemolens

tas reclamaciones coordantes-calantes situations

Tuprent: Herederas es 1. A. Selvid

# Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Tarragona durante el mes de Septiembre de 1902 or of the production of the standard of the st

mouse daties de usta con- l'irancisco Aymericie.

Proceeding the cheeserin this bacer

-tomai lab 000, tog 5 to 2792 stote

lus encohezamionius parciales o gro. Rouss y cada una de las especies que l'éc que pueda ser examinada por los Población de derecho según censo 26.281 habitantes

	2000000	e 0 1 año	CHARLE.	E 1 AÑOS	End of the A	5 AÑOS	DE Á 39	7 (11)	CONTRA	40 años	DE 60 EN ADE		DE E	DADES NOCIDAS	ios que les que	RESUMEN	77.0
NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	10 <b>y</b> 9	H.	PERU C	1000 H	. 6 ₹ ± <b>V.</b>	H.,	<b>v.</b> 3()	H.	9019 i	9 H.2	h ebe:	190 H H 10200	<b>V</b> .	Hill	Varones	Hembras	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	. 411.		0.556	1	<b>20</b> 30	<b>)</b>	-2 <b>)</b> 364	) 208	) sc:	in 285	Light	910 <b>9</b> 101	D	200 <b>D</b> †	b sylpial	1963m 1 195423	10 20 (c)
Tifus exantemático		1 1 De 1	×	D	in Spire	, D	D	) m (9)	9300	E »	39	D	ж.	- »	<b>)</b>	<b>D</b> SQ.10	n A <b>3</b> mi
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica Viruela	-010, 8	1 30, 5	31 % A	)) 	30 7	))	<b>D</b>	ď	D	D	0.00 420	<b>)</b>	N N	) ) T	4105	- CELLED	1
Sarampion enso stageth othermatanes	1 0 000	i Loomh	ag ins	1361400	5) 3 .0	));;7	91, 01	914	81,1131	) ) )	)	014 <b>3</b> 004	9	7110	icaeU ob	Complete Strain	GET b An
Escarlatina e sussim sershemos ,asl	- (1) (1)	I may	11529	007	150	(H <b>p</b> 1)	-16150	- <b>,</b> 0	oll sil	35 201	2900	pilipor	b a	ing <b>S</b> olu	13 % 68	O Suda	C110) <b>3</b> 90
Coqueluche na elee en comesau cheb	201399	263,467	e (p	pod jas	861 <b>0</b> 188	of bs	- 6 <b>3</b> (1 f)	A Die	6,118	Sacre	£ 1 <b>D</b> 119	obsoi	D-111	100010	UA 45 16	d of shire	9
Difteria y crup.	O STORY	Obsti	fi) Socti	D	MT MOUNT	30	)	· D	».	<b>3</b> 0	<b>D</b> -	01:30:00	ا و و	av Will.	(1) (1) (1)	resugence	10
Grippe	CHEED S	15 37 <b>9</b> D.	) »	<b>D</b>	<b>2</b> 333	a a	98 <b>x</b> 613	Die p	<b>3</b> 5 0 0 0 0 0	D 6086	112 x 2 11	Ď	<b>3</b> (3)	3 <b>3</b>	the figures	agery on	colegion
Cólera asiático	. 316 m	1130104	116696	3	2 b)	b	»	(C)	ע	) b	(X)	30	B	<b>D</b> 1	orradit in	7,513,00	15 75(1)
Cólera nostras	i ign	alliad le	32,3	1 L \$10	on line	) D	0.431	slas er	aillud	) P	20 PH	otelan	<b>)</b>	D	alo zastil s	of the latest the late	1110010
Puberculosis pulmonar	30	daligit	oin	, b	1501 3	pingi	-14803	120	n 6 19 m.	## Q13	, X	CITA C	× 20	to Laf	ania sina	Di Di	29119
Tuberculosis de las meninges	1 Sec. 25.7	800	dep(	1111	1/01/6	1 n	111 3	91750	867 <b>6</b> 954	<b>p</b> .(1)	80, 4	183 <b>4</b> PC	N 3 11	001000	585 Reise	Cap All all	3201
Otras tuberculosis	»	»	)	»· 8	Care	nant.	D .	-Çire	gu <sub>p</sub> gi.	nn jour	0.304	7 (2013)	<b>D</b> 9-1	HU <sub>N</sub> TO	eogneau	so eb ist	J 00m10
Sifilis	. D	»	) D	) III/»	Ď,	×	+6 <b>5</b> 101	<b>x</b>	shapp	<b>*</b> »	Signa.	'n	- 3830	55 pè .	ends, son	noomis e	sh sho
Cáncer y otros tumores malignos	D	) b	,9150	b	01,000	D	(, D ()))	N. W.	ក្សាខ្លួ	S) 891	n Cal	111 ( <b>g</b> 31	» b	1 200	96 <b>5</b> 0791	(1 y) G	is pha
Meningitis simple	. D	<b>K</b>		1	is a man	, , , ,		<b>x</b>	161130	3. S. 1137	<b>D</b>	30.03	, <b>D</b>	500	,1()% i en	and denait	546
Congestión, hemorragia y reblandecimient	19121	12/20	la ka	dieddas	Right.	11 21	226937	\$ 131.00 \$ 131.00	te staro	er of rif	300, 20 000	103525	2.10		08 0700,	SOLU EL	BELIEG !
Cerebral	30	093.41	01 01	91011	1107	) )) 	7 1560	2914	(215.)	SIL ADO	D .	)	)) = 1	na sa	Leonard a	Disco	) N
Bronquitis aguda	9 7 3	19843	01 3011	aun o	180 <b>0</b> 7 1	ab 61		1,030	ighn	el Leni		alata	)) N	10500	is is sha	91 - <b>3</b> 6100	0
Bronquitis crónica.	111 p	1 152 161	1,10% - (	145 a	-41.E <b>3</b> (14).	11112	200	D .	ROLLE	1 🧓 🔻	0 20	301	»	9 13	sie w	e eigena	98 998 9
Pneumonía	(1) (1) (n)	11 11 p 21	100	) D	560 p 750	93 <b>x</b>	-315 111	b	1 ( <b>b</b> )	. Spinis	agu di	)	ý i fil	100591	, cimileo	TEL WHA	100 (4) (1)
Otras enfermedades del aparato respira	(1) 0/8:	14 11811) -	98,80	000	0 6 00	9 50	salulli.	1.179124	la colum	1941	obern	100.02	1,,,,,	20.1	ин едіг 1	r died-4,9	las Vipc
torio	))	D.	»	3	<b>2</b> 010	<b>.</b>	Bign	A	»	14 x 19	<b>x</b>	let <b>r</b> ius	×	<b>3 3</b> 4	15 <b>3</b> 19199	118 4100	23
Afecciones del estómago (menos cáncer).	120	diam'r.	(x)	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	<b>30</b> %	20	Sibons Significant	D	U. jo	ó	11170 26	( <b>x</b>	×	11 D	en Siled	98 9 <b>9</b> [1-86	notox ex
Diarrea y enteritis	dagai	de, Bic	15, 8		2112	0 1	, D	'x) ''	, , , ))	<b>3 3</b> , 11,	(a)	Disco	D	) D	D;	101 (2(8)91	3902.1
lernias, obstrucciones intestinales	5 K	311	ul-,01	ន់ <b>្</b> មារ	903, 3	4	000.0	នៅខ្លួន១។	stoile	#168	0.000	3)	) ,,41,	3764591	n etasilaa	LISCHOOL SECTION	e to Antie
irrosis del hígado	Burg P	1 10 00	Girgia	inc <sub>o</sub> )	Cesa:	es k	87997	10 <b>a</b> 0 l	idigal	shipag	12 3	ougus	D 28	001 <b>6</b> 61	ide galeet	300000	eria, se
Vefrilis y mal de Bright	C. C.	D III	D	86 %011	116.50 E	20	+0 y 5	11 (2)	រាជ <b>ស្លា</b> ល	7 0	rigolor	9 8	500	6 21	e regard	abast ea	p - Muns
Otras enfermedades de los riñones, de la	9109	11,515	i is	#T0.9 IS-	eoviie	1 00	019116	19 119	. Gracii	giedus	0.011	9-0100	She	th eath	(03), 20	nd festiv	soil an
vejiga y de sus anexos	the second control of	D	»	<b>»</b>	<b>3 3</b> 11	P 3	80 <b>D</b>	(C)	10 c 11	1,20	D	059 01	D x, 13	91% di	մունը նաև	ne alten	31 <b>1</b> 0100
l'umores no cancerosos y otras enferme-	0.00	1 19 8	ad s	oh se	4 ha	cutice	salie in	15.53	191126	71 E 151	41 y	(177)& 71 (1 6 6 7)	1990	1.04121	41 . 19 . 118 .	1.19(0)24	el Gluciu
dades de los órganos genitales de la mujer	100, 91	dingin	nig .	elegan	38,68	e.c.	618110	1 ,800	1150 15	91(19)	2 19	Black	Sure.	ransı Vəfalar	2015 til 21	un viad Isaasi ad	n art u
epticemia puerperal (fiebre, peritonitis,	ch, eet	१८५ ट्र	99791	of ac	704	teras		. 61	Smith	si sir	206 0	cheins			.008 8	al one	JAT TON
flebitis ipuerperal)	<b>D</b> , 17.	i y pol	ill a bi	2d 338	ور الا	101	-150	à 200	qual-	2 wolf	eng end	- p	300	11, 19	resul <b>c</b> ado,	ים מל מוצר	000
tros accidentes puerperales	α	250	1. 3	មានរដ្ឋាធិ	5 5 0	96!20	V Sis	191, 81	H Sini	o d	b 20	9351	9	) j. 8	od genero	al por	roibacgi
Debilidad congénita y vicios de confor-	191916	SH GILL	193356	61 13	inesto	mam	Hulaks	I)(-6	G1037	iou no	OHIEL L	umille	31.4	05 819	ulas erus	ng stau	e celebr
mación	114	1616191   64641	<b>D</b>	<b>3</b> . 86	ingan	1 1 m	19 0016	<b>b</b> (11	201	b	) » 10	D	) DOS	111.3 70	j. 14.6300	en Fa	2
Debilidad senil	, n	, D)	6 11 2 i	<b>)</b>	1118 70	Jacks	201. 9	<b></b>	= 'D	»	C C	<b>D</b>	Ď	7. D	SO PEP	200000	at y
uicidios	1.000	90	11 % 12 (	9,	27/101	) b	Tegri	1 1	595	D	150 50	1:15	8001	71,20	36 - O - C	man had	
tras enfermedades.	1	2	2	20	A C	D	D. 60 /	112	10 p (1)	0 p 2 s	D 17 D	n l	non	80,80	2 3 00	9	2015
Infermedades desconocidas ó mal definidas	D	D	o <sub>n</sub>	Of the	D	»	(a) (b)	)	fre grant	» »	, in D.	16500	»	915 00	illy placed	35 58 89	D'alt
ella presentea sus solleitudes aut	14000	zaur.	21000	77 27 1	o man	Du G	100100	0.03	22.14.16	- 50	13.17	artiet	. 486	france.	34 Jac. 6	11 15 00	ROMODA
Totales por sexos	300	6	3	4	<b>b</b> (1911)	»	2		2	2	4	2	58. (	NEW E	14	15	29
mains in the sheart Parish the the Santa	1174 0	gi sher-	9101 4	18 1 1 2 2	62 010	—		-	11187	indisc.	18.0 . 11	HESTA.	E-FITT.	1,00	nowately:	AND THE REST	G. DHIEL
Totales por edades	191115	9	din E	7:adise	019611	r d	ables 3	. Jack	1.1.1	THE D	(illauso)	anti		and le	le no n	ren legion	Cittl

# opais a com al DEMOGRAFÍA

lisquesaler: Das insignicado lo acor- litudas y cada taso de las especies que il

esta pueblo questa el publicado esta publicado el publica	NÁCIMI	ENTOS	NAC	IDOS MUEI	RTOS	benta libre de le	tingente, est temmoco ésto in-
evels of reministrated high Kitchettes	fitimos llegii H. V.	imos de la companya d	Legitimos H.	Ilegitimos  V. H.	TOTAL .	DEFUNCI	ONES. I de la commencia de la comencia de la comencia de la composició de
Or of orduis(t str&l sudomsin	17 930 1 17 7 19 10	12 2 20 20 20 20 10 20 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	1000 - 507 1001 - 507 1101 - 201	eg) Timest	of y indies	ing Univeniere <b>92</b> is A is Ha	Propositions propositions and the second sec

Tarragona 2 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Juan Pallarés.

al Belegga effected de la provincia, con- hasta ala to, y hage el place de con-

cinvendo à las duce de a manifica, espe duciones que se balle de mandierlo en

co que hubiere quedado desteria lo

con sib is naged laboust tour of 2019

thesh somethos ,earnes) on manior desilu

-oup evaluations no is emailier que-